



PROCESO DE REFRENDO DE CERTIFICADO DE CALIDAD PROFESIONAL

A fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de Actuarios, te damos a conocer el proceso de refrendo de los Certificados de Calidad Profesional.

1. La fecha de expiración de cada certificado corresponde exactamente a dos años después de la fecha de expedición indicada en el mismo. El trámite de refrendo lo deberás efectuar antes de la fecha de expiración de tu certificado.
2. Para poder efectuar el refrendo de tu certificado, deberás estar al corriente en el pago de tus cuotas como miembro del Colegio Nacional de Actuarios, A.C.
3. Deberás entrar a la página del CONAC (www.conac.org.mx) o de la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. (www.ama.org.mx) en la Sección de certificación/acceso a Actuarios Certificados o directamente en el siguiente Link: <http://www.conac.org.mx/crtfcn/login.php>
4. Al ingresar a dicha sección, te será requerida tu clave de usuario y tu contraseña.
5. A continuación te aparecerán los datos que el CONAC tiene registrados, así como el (los) Certificado(s) de Calidad Profesional.
6. Te recomendamos verificar que tus datos y las Horas de Educación Continua estén correctos.
7. En la parte superior encontraras la sección "Generar solicitud de refrendo e imprimir documentación correspondiente al periodo, de los certificados cuyo refrendo proceda.
8. En caso de tener varios certificados por refrendar en el mismo periodo, se imprimirán todas las constancias de Educación Continua correspondientes y la solicitud de refrendo.
9. **Realizar el pago de la cuota correspondiente al trámite administrativo de refrendo por un importe de \$250.00 (no aplica IVA) por cada certificado a renovar, a:**
Banco: HSBC
Cuenta: 04026034819
CLABE: 021180040260348199
Sucursal: 00569 Glorieta Riviera
Beneficiario: Colegio Nacional de Actuarios, A. C.
RFC: CNA 900820 DD6
10. Deberás entregar en la Sede del CONAC ubicadas en Prof. Miguel Serrano No. 21-PH piso 9, Col. Del Valle, México 03100. D.F. al teléfono 55 59 29 43, la siguiente documentación:
 - Solicitud de Refrendo de Certificado de Calidad Profesional, debidamente firmada.
 - Constancia de acreditación del Programa de Educación Continua.
 - Comprobante de pago.
11. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, te entregaremos el (los) certificado(s) de refrendo correspondiente(s). En caso que no atiendas de manera personal, te pedimos dirigir una carta al Colegio Nacional de Actuarios donde indiques a qué persona será entregado tu Refrendo, la cual deberá incluir copia de tu identificación.
12. Te recordamos que al recibir tu(s) certificado(s), deberás registrarlo (s) en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de acuerdo al procedimiento que tiene establecido dicha institución.

Estamos a tus órdenes para cualquier duda o aclaración en educacioncontinua@conac.org.mx

A t e n t a m e n t e

Act. Jesús Alfonso Zúñiga San Martín
Presidente del Colegio Nacional de Actuarios

Act. Luis Ramos Burgoa
Presidente de Educación Continua

Act. María Patricia Luna Díaz
Presidente del Comité Permanente de Certificación